

### **CIRCULAR Nº 55/2011/AT**

- A las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- A los Clubes
- A los Representantes de Atletas
- A los Organizadores del Calendario Andaluz

## **NORMATIVA PARA LAS PRUEBAS DE CARRERAS Y MARCHA EN RUTA**

**Art.1º)** Con objeto de programar el Calendario Andaluz de Pruebas en Ruta, todos los Organizadores interesados en que sus pruebas figuren en dicho Calendario, deberán remitir a esta FAA, **a través de sus Delegaciones**, los impresos oficiales (art.12º) debidamente cumplimentados, al menos, 30 días antes de la celebración de la prueba.

**Art.2º)** No se incluirán en el Calendario Andaluz aquellas competiciones, que no estén al corriente del pago de facturas de ediciones anteriores.

**Art.3º)** Todas aquellas pruebas deportivas que se desarrollen en vías públicas necesitarán previa y expresa autorización de la autoridad competente (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

**Art 4º)** En cualquier caso, para cualquier carrera atlética es preceptivo el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** de la Federación Andaluza de Atletismo, independientemente del órgano al que corresponda instruir y resolver el expediente.

**Art 5º)** La FAA no autorizará la celebración de ninguna prueba que no esté incluida en el Calendario Andaluz.

**Art 6º)** La FAA emitirá una factura (original por correo ordinario y una copia por fax o mail) por los distintos conceptos de gestión, jueces, inclusión en calendario andaluz, etc. La copia de la factura se emitirá, al menos, 1 semana antes de la realización de la prueba.

**Art 7º)** El organizador deberá abonar el importe de la factura de la prueba, como máximo, 72 horas antes de la realización de la prueba en el nº de cuenta 2103-0234-64-0030002085 de la Federación Andaluza de Atletismo.

**Art 8º)** La FAA podrá retirar del calendario andaluz a una prueba que no haya hecho efectivo el abono correspondiente a la factura, y por consiguiente, los jueces adscritos a esta FAA no se presentarán a dicha prueba.

**Art 9º)** Es obligatorio presentar el Reglamento de la Prueba al solicitar la inclusión en el Calendario Andaluz.

**Art 10º)** El organizador se compromete a:

1. Que su carrera esté controlada por jueces adscritos al Comité Territorial de Jueces.
2. A aceptar las decisiones del juez árbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
3. A no permitir la participación de cualquier atleta que no cumpla con la normativa de competiciones en ruta de la Real Federación Española de Atletismo.
4. A que los atletas que posean licencia en vigor el día de la inscripción y el día de la prueba por esta Federación Andaluza de Atletismo no pagarán cantidad alguna en los conceptos de Seguro de Responsabilidad Civil como participantes, y Seguro Médico Deportivo, al disponer de los mismos por estar federados.
5. A hacerse responsable de la seguridad de la prueba, asegurando en la misma la presencia de los servicios médicos-sanitarios necesarios, y a tener contratados los Seguros Obligatorios, que exige la Ley.

**Art 11º)** El incumplimiento de forma deliberada, por parte del organizador, de alguno de los apartados de la normativa recogida en el presente escrito, o en sus anexos, supondrá una sanción económica equivalente a la que tenga que pagar la Federación Andaluza de Atletismo.

## **Art 12º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES:**

Existen dos vías posibles:

### **Opción 1.-**

- ◆ Solicitud de inclusión en el calendario de pruebas en ruta de la F.A.A. (anexo A)
- ◆ Certificado Ayuntamiento (anexo B)

### **Opción 2.-**

- ◆ Solicitud de inclusión en el calendario de pruebas en ruta de la F.A.A. (anexo A)
- ◆ Certificados:
  - 1.- Certificado de la compañía aseguradora del **seguro de responsabilidad civil de la organización.**
  - 2.- Certificado de la compañía aseguradora del **seguro de responsabilidad civil de los participantes.**
  - 3.- Certificado de la compañía aseguradora del **seguro médico deportivo** donde figuren expresamente las coberturas de que dispone la prueba.
  - 4.- Certificado de la ambulancia.
  - 5.- Certificado del médico.
  - 6.- Certificado de un **plan de evacuación y extinción para caso de accidente** expedido por la autoridad competente.
  - 7.- Certificado sobre **suficiencia e idoneidad de los medios de seguridad** expedido por la autoridad competente.

**Todos estos documentos deberán ir en los impresos oficiales de la Federación Andaluza de Atletismo, no se admitirán simplemente las copias de las condiciones de la póliza.**

**Art 13º)** En las Competiciones de Ruta será obligatorio que estén homologados los circuitos de la Milla, 10km, 15km, 20km, Medio Maratón, 25km, 30km, Maratón, 100km y Maratón por Relevos, según normativa RFEA. En cuanto a las Pruebas de Marcha las distancias a homologar serán 10km, 20km, 30km y 50km, según normativa RFEA.

**Art 14º)** Es obligatorio presentar el **REGLAMENTO DE LA PRUEBA** al solicitar la inclusión en el Calendario Andaluz. El organizador deberá elaborar un Reglamento en el que figuren expresamente y además de cualquier otro dato:

1. Denominación de la prueba, fecha y hora de celebración.
2. Horario de inicio de cada una de las pruebas a celebrar.
3. Distancia/s de cada carrera/s
4. Plano del recorrido.
5. El dorsal debe colocarse en el pecho siendo visible para los jueces.
6. Lugar y plazo de recepción de inscripciones (Recomendable, teléfono de información y fax, web, mail).
7. Categorías (Las categorías deberán regirse por el Reglamento de la F.A.A. y R.F.E.A.).
8. Si existiese algún tipo de premios, el organizador debe asegurar la misma cantidad en premios para la categoría masculina y femenina.
9. Si hay más de una categoría se deberá realizar una clasificación conjunta y otra individual para cada categoría.
10. Lugar de ubicación de los servicios médicos y ambulancia.
11. Que en la referida prueba se aceptará cualquier decisión que tome el Juez Arbitro en cuanto a resultados y descalificaciones.
12. Advertencia de la posibilidad de descalificación por parte de los jueces que controlan la competición de cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos para hacerlo.
13. Las reclamaciones respecto si un atleta reúne o no las condiciones de participación tienen que hacerse antes del comienzo de la competición ante los organizadores. Si no puede llegarse a una decisión se permitirá la participación "bajo protesta". Las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante la competición deben presentarse sin dilación, no mas tarde de 30 minutos después del anuncio oficial de los resultados, por lo que estos deben ser expuestos inmediatamente en tablón de anuncio en el entorno de la competición. Si no existe Jurado de Apelación la decisión del Juez Arbitro es inapelable. Las reclamaciones por escrito ante el Jurado de Apelación, deben ser firmadas por una persona en nombre del atleta con licencia y estarán acompañadas de un depósito de 60 € en metálico, este no será devuelto si la reclamación es injustificada.
14. Los atletas que posean licencia en vigor el día de la inscripción y de la prueba por esta Federación Andaluza de Atletismo no pagarán cantidad alguna en los conceptos de Seguro de Responsabilidad Civil como participantes, y Seguro Medico Deportivo, al disponer de los mismos por estar federados.

## Art 15º) NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE ATLETAS EXTRANJEROS:

1. En la Comunidad Andaluza se permitirá la participación de atletas extranjeros en las pruebas de calendario autonómico **siempre que tengan licencia por la Federación Andaluza de Atletismo.**
2. La participación de atletas extranjeros está condicionada siempre y cuando se produzcan alguno de los siguientes supuestos (*en todos los casos siguientes el atleta deberá poseer el permiso de la Federación de su país de acuerdo con la normativa IAAF*):
  - Que en la Comunidad Andaluza al tener frontera terrestre con Portugal se permitirá la participación de atletas del país vecino siempre y cuando estos atletas no hayan sido internacionales por su país en los últimos 5 años (y en una prueba similar a la que vaya a participar).
  - En competiciones donde no exista compensación económica (tanto en premios como en participación).
  - Atletas residentes en la Comunidad Andaluza. Se deberá justificar con permiso de residencia y/o trabajo.

## Art 16º) REQUISITOS TÉCNICOS

- A. Los circuitos deberán estar perfectamente señalizados.
- B. El recorrido a efectuar por los atletas, estará libre durante la competición.
- C. En ningún caso se verá interceptado por una vía o cualquier cruce preferente.
- D. La medición y certificación del circuito (homologación), si fuera necesario, será competencia de la RFEA. Se solicitará con, al menos, 60 días de antelación. En las carreras superiores a 10km., se pondrán puestos de avituallamiento aproximadamente cada 5km., aconsejándose también establecer puestos de avituallamiento con suficiente agua y esponjas en aquellas pruebas superiores a 5km.
- E. El dorsal deberá ser de material adecuado para que no se deteriore a lo largo de la prueba.

## Art 17º) LAS CATEGORÍAS PARA LOS ATLETAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

Las categorías se regirán por las normativas o reglamentos de licencias de la temporada de la F.A.A. y/o R.F.E.A.

Hombres y Mujeres Sénior:	Los nacidos en el año que cumplan 23 años y más, hasta veteranos.
Promesa	Los nacidos en el año que cumplan 20, 21 ó 22 años.
Júnior:	Los nacidos en el año que cumplan 18 ó 19 años.
Juvenil:	Los que cumplen durante el año 17y 16 años.
Cadete:	Los que cumplen durante el año 15 ó 14 años.
Infantil:	Los que cumplen durante el año 13 ó 12 años.
Alevín:	Los que cumplen durante el año 11 ó 10 años.
Benjamín:	Los que cumplen durante el año 9 ó 8 años.
Veteranos (Hombres)	Desde el día que cumplan 35 años. Las categorías irán de 5 en 5 años. M35-M40- M45-M50-M55-M60-M65-M70-M75 etc.
Veteranos (Mujeres)	Desde el día que cumplan 35 años. Las categorías irán de 5 en 5 años. W35-W40-W45-W50-W55-W60-W65-W70.

## Art 18º) ASISTENCIA SANITARIA

Es obligación del organizador prever un servicio médico con una ambulancia y personal sanitario, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta ½ hora después de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado de la ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. En competiciones con más de 750 participantes será necesaria la presencia de 1 médico y una ambulancia por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, de acuerdo con la Normativa de Utilización de Vía Pública (Reglamento General de Circulación), Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.

## Art 19º) CLASIFICACIONES

Para elaborar las clasificaciones generales separadas, masculina y femenina de todos los participantes, independientemente de su edad, el Juez Árbitro entregará conformada la relación por puestos que confeccionarán los jueces. A partir de estas clasificaciones se efectuará la entrega de premios. Antes de conceder los premios se deberán exponer los resultados para que los participantes puedan acceder a ellos y poder realizar cualquier reclamación, la cual se hará, como máximo, 30 minutos después de haber expuesto los resultados.

**Art 20º)** Los importes por gestión de la inclusión en el calendario andaluz son los siguientes, en función del importe total de premios en metálico:

Gestión de inclusión en el calendario andaluz	Importe
Carreras con premios en metálico superiores a 3.000 €	250 €
Carreras con premios en metálico superiores 1.500 € y menores a 3.000 €	150 €
Carreras con premios en metálico igual o inferiores a 1.500 €	100 €
Carreras sin premios en metálico	50 €

**\* El abono del importe de la gestión de inclusión en calendario andaluz se hará efectivo junto con la factura de jueces.**

Málaga, 14 de diciembre de 2011

Vº. Bº. EL SECRETARIO GENERAL DE LA F.A.A.  
Fdo. : Francisco Cardador García  
- en el original-